

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 05 DE ABRIL DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con dos minutos del día viernes cinco de abril de dos mil veinticuatro, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenos días a todas y todos, siendo las once horas con dos minutos del día viernes cinco de abril del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----
Secretaria General, por favor proceda a verificar e informar, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública de Pleno. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran conectadas a la plataforma Zoom, a la que fueron previamente convocadas, encontrándose visibles la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión no presencial. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy amable Secretaria, Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, por favor proceda a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderán dos asuntos, correspondientes a un Recurso de Apelación y un Procedimiento Especial Sancionador, identificados con las claves RAP/065/2024 y PES/018/2024, cuyos nombres de las partes actora, autoridad responsable denunciante y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: En atención a los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Licenciada Melissa Adriana Amar Castán, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente RAP/065 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, LICENCIADA MELISSA ADRIANA AMAR CASTÁN: Con la autorización del Pleno. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

A continuación, se da cuenta del recurso de apelación 65 del año en curso, promovido por el PRD en contra del acuerdo 46, de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el partido actor en el expediente PES/073 y su acumulado PES/074, ambos de este año. -----

El apelante hizo valer cinco motivos de agravio, el primero relativo a la violación a una justicia pronta; el segundo, relativo a la vulneración al principio de exhaustividad; el tercero por cuanto a la supuesta falta de análisis de todas sus quejas y la acumulación de estas; el cuarto, por cuanto, a la presunta violación al principio de equidad, así como uso indebido de recursos públicos; y el quinto relativo a una incorrecta motivación y fundamentación del acuerdo impugnado. -----

En el proyecto se propone declarar infundados e inoperantes los motivos de agravio y por tanto confirmar el acuerdo impugnado. -----

Lo anterior porque el plazo de 24 horas previsto en el artículo 427 de la Ley de Instituciones, para el dictado de las medidas cautelares, depende de las diligencias previas que resulten necesarias para ello y no a partir de la presentación del escrito inicial de queja. -----

Por otro lado, en el proyecto se refiere que la responsable sí fue exhaustiva, ya que consideró las pruebas aportadas y las derivadas de la investigación preliminar; con lo cual pudo concluir de manera preliminar que las publicaciones denunciadas se encuentran al amparo de la libertad periodística, y el derecho humano a la libre difusión y manifestación de ideas, de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Federal y la jurisprudencia 15/2018 de la Sala Superior. -----

Por otro lado, del análisis del acuerdo impugnado, la ponencia arribó a la conclusión de que la Comisión de Quejas sí llevó a cabo un estudio preliminar bajo la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora de las conductas denunciadas y de las medidas cautelares solicitadas. De ahí que, a juicio de la ponencia, el acuerdo impugnado no vulnera los principios constitucionales en la materia y, por ende, se encuentra debidamente fundado y motivado. -----

Con base en lo anterior, y las razones ampliamente expuestas en el proyecto, se propone confirmar el acuerdo controvertido. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente y señoras Magistradas. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias Licenciada. Queda a consideración de las señoras Magistradas el proyecto de cuenta por si alguien quisiera hacer alguna manifestación me lo indique. -----

Muchas gracias a ambas. No habiendo alguna intervención, Secretaria General, tome la votación respectiva por favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la cuenta. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A favor del proyecto. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Es propuesta de mi Ponencia, a favor de la misma Secretaria. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente RAP/065/2024, se resuelve lo siguiente: -----
ÚNICO. Se confirma el Acuerdo impugnado, por las razones contenidas en la parte considerativa de la presente resolución. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Continuando con los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente al Maestro Eliud de la Torre Villanueva, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES/018 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, LICENCIADA MELISSA JIMÉNEZ MARÍN: Con su autorización señoras Magistradas, Magistrado Presidente. -----

A continuación, doy cuenta del proyecto de acuerdo de pleno relativo al Procedimiento Especial Sancionador 18 de este año, promovido por el PRD para denunciar a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, al referido Ayuntamiento y al Coordinador de Comunicación Social, al medio de comunicación "Noticias Báalam" y quien resulte responsable por la supuesta realización de conductas violatorias a la normatividad electoral, consistente en la realización de supuesta propaganda gubernamental a favor de la servidora pública señalada, entre otras conductas. -----

En el proyecto, se propone reenviar el expediente a la autoridad instructora, pues se advierte que faltaron diligencias por realizarse, ya que no obran las constancias que acrediten la notificación efectuada al medio de comunicación denunciado, ni la respuesta al requerimiento realizado a "Meta Plarforms, Inc", de igual manera se omitió desahogar el contenido de una memoria USB, por tanto, a fin de garantizar la debida integración del expediente, como imperativo para la impartición de justicia completa, acorde con lo dispuesto en el numeral 17 de la Constitución General. -----

En tal sentido, cabe precisar que las diligencias ordenadas tienen carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, dicha autoridad cuenta con la posibilidad de realizar cualquier otra acción adicional que se justifique para garantizar la debida integración del expediente. -----

Es la cuenta señoras Magistradas, Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias y una disculpa, precisando que la que dio cuenta fue la Licenciada Melissa Jiménez Marín, gracias. Queda a consideración de las señoras Magistradas la propuesta realizada por si quisieran hacer alguna observación o manifestación que por favor lo realicen. -----

Muchas gracias a ambas, no habiendo alguna intervención, queda a consideración que tome la votación respectiva Secretaria General. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca.-
MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor. -----
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -
MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Es mi propuesta, en sentido afirmativa. -----
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----
MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Acompaño la propuesta Secretaria. -----
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ha sido aprobado por unanimidad de votos. --
MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente PES/018/2024, se resuelve lo siguiente: -----
ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente PES/018/2024, a la autoridad instructora para los efectos precisados en el presente acuerdo. -----
MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Señora Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno no presencial, con copia certificada de las resoluciones, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en términos de ley; y publíquese en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----
MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las once horas con doce minutos del día en que se inicia. Señoras Magistradas, señora Secretaria General, público que amablemente nos acompaña. Es cuánto, muy buenos días. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE
SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA
CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADA EN FUNCIONES
MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES
MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO